



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú. 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 098 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 200-2021-GR-CAJ/DRA, con registro MAD 5696752, y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando N° 200-2021-GR-CAJ/DRAC, con registro MAD 5696752, y demás documentos que se adjunta, el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita que se emita la Resolución de Designación de Comité de Recepción y Liquidación de Obra, en mérito al Artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018- EF.

Que, el artículo N° 208 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece: “208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...) ”.

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de Contrataciones del Estado para la recepción de la obra; así mismo visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el residente y supervisor de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego Tuñad Hualabamba, Caserios Chonta Baja, Tuñad, Gigante, Hualabamba, Distrito San Bernardino, Provincia San Pablo, Región Cajamarca” corresponde designar al comité de recepción y liquidación de obra.

Que, mediante Oficio N° 375-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 26 de marzo de 2021, con MAD 5691850, el Ing. Wilson Ocas Huamán, en calidad de Director de la Dirección de Competitividad Agraria, solicita Director de la Dirección Regional de Agricultura, la Designación del Comité de Recepción de Obra: Tuñad-Hualabamba, esto en mérito de la Carta N° 025-2021-CJCI/CLV-RC.

Que, mediante Carta N° 025-2021-CJCI/CLV-RV, de fecha 24



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú. 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 098 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Marzo de 2021.

de marzo de 2021, con MAD 5689233, el Señor: Carlos A. Linares Velásquez Representante común de Consorcio JC Ingenieros, hace llegar el Informe del Jefe de Supervisión de la Obra de la referencia, respecto del término de obra, nombramiento de comité de recepción y entrega de obra, esto en mérito al Informe N° 013-2021-HLVG-JS.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Reglamento de la Ley de Contracciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Ley N° 27444 “Ley del procedimiento Administrativo General” y demás normas conexas, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, al Comité de Recepción y Liquidación de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego Tuñad, Hualabamba, Caseríos Chonta Baja, Tuñad, Gigante, Hualabamba, Distrito San Bernardino, Provincia San Pablo, Región Cajamarca”, el cual está integrado por los siguientes profesionales.

**MIEMBROS TITULARES.**

- |                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| • Ing. Leónidas Huaripata García | Presidente |
| • Ing. Rolan Cueva Guevara       | Miembro    |
| • Ing. Wilder Chalan Huamán      | Miembro    |

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente resolución a los miembros del comité de Recepción de obra; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

DIRECCIÓN REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Wilder Chalan Huamán  
DIRECTOR